

SECRETARIA MUNICIPAL  
COPIA INFORMATIVA  
SE HA DICTADO

SECCION 1ª N° 934

LAS CONDES, 17 FEB 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Lo dispuesto en el artículo 45° de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias;
- Decreto Sección 1ª N° 244 de fecha 31 de Enero de 1997, que dicta el Reglamento de Fondo de Desarrollo Vecinal administrado por la Municipalidad de Las Condes;
- Decreto Sección 1ª N° 5149 de fecha 28 de Diciembre 2009 que pone en vigencia el Programa Fondo de Desarrollo Vecinal 2010;
- La Ley N° 19.862/ 03 que aprueba el registro de personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos;
- Certificado B.C.I. N° 45 de fecha 28 de Enero del 2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registro19862.cl, de fecha Febrero del 2010;
- Certificado de Vigencia de la organización N° 47 extendido por el Sr. Secretario Municipal, de fecha 29 de Enero 2010;
- Informe N° 1058 de fecha 20 de Octubre de 2005 e Informe N° 1098 de fecha 04 de Noviembre de 2005 ambos de la Dirección Jurídica;
- Informe N° 210 de fecha 28 de Diciembre de 2009 del Departamento de Construcción y Aguas;
- El Acta de la Comisión Evaluadora del FONDEVE, de fecha 08 de Enero del 2010;
- El Acuerdo N° 20 de la 662ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrado con fecha 14 de Enero del 2010, que aprueba el proyecto:
- El Convenio de fecha 08 de Febrero del año 2010, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la **Junta de Vecinos Villa La Escuela UV C-23**;
- El Informe Imputación N°000687 de fecha 25 de Enero del 2010, del Departamento de Finanzas;
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1156 de fecha 22 de Febrero del 2006, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4.117 del 21 de Diciembre del 2004.

DECRETO

1. **RATIFICASE**, en todas y cada una de sus partes el Convenio de fecha 08 de Febrero de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la **Junta de Vecinos Villa La Escuela U.V. C-23, R.U.T. N° 72.526.600-6**, para la ejecución del Proyecto FONDEVE denominado **"Ejecución de la 5ª Etapa de Construcción de ampliaciones en 45 departamentos de la Villa La Escuela"**

2. **AUTORIZASE**, el otorgamiento de un aporte por la suma de **\$ 292.470.330 (doscientos noventa y dos millones cuatrocientos sesenta mil trescientos treinta pesos)** a la Junta de Vecinos Villa La Escuela U.V. C-23, R.U.T. N° 72.526.600-6, para la ejecución del proyecto específico de desarrollo vecinal denominado "Ejecución de la 5ª etapa de construcción de ampliaciones en 45 departamentos de la Villa La Escuela.



3. La Junta de Vecinos Villa La Escuela U.V. C-23, realizará un aporte de **\$9.000.000 (nueve millones de pesos)**, correspondiente al aporte de los vecinos beneficiarios del proyecto, los cuales deberán ser depositados en una cuota en la Tesorería Municipal de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N° 3.400, al 15 de Febrero de 2010..
4. El costo total del proyecto es de **\$ 292.470.330 (doscientos noventa y dos millones cuatrocientos setenta mil trescientos treinta pesos )**, que esta compuesto por un aporte del municipio de **\$ 283.470.330 ( doscientos ochenta y tres millones cuatrocientos setenta mil trescientos treinta pesos)** y un aporte de la Junta de Vecinos Villa La Escuela U.V. C-23 de **\$ 9.000.000 (nueve millones de pesos)**.
5. El período de vigencia del Convenio será desde el 08 de Febrero del 2010 hasta el 31 de Diciembre del 2010.
6. El plazo de ejecución de los trabajos será de 300 días corridos, a contar del día 17 de Febrero del 2010.
7. La Dirección de Administración y Finanzas emitirá en forma normal el Decreto de pago respectivo, a nombre de la Junta de Vecinos quién otorgará un mandato a la Municipalidad para pagar a la empresa contratista convenida por la Organización Comunitaria, previa presentación de la factura visada por la Junta de Vecinos, por la Dirección de Desarrollo Comunitario y el Departamento de Construcción y Aguas. El o los pagos respectivos se realizarán sólo una vez realizado el aporte de la Junta de Vecinos.
8. Imputese el gasto a:
 

Subtítulo	: 24	Transferencias Corrientes
Ítem	: 01	Transferencias al Sector Privado
Asignación	: 004	Organizaciones Comunitarias
Asignación Interna	: 022	Junta de Vecinos UV C- 23 Villa La Escuela
Contracuenta	: 1210601005001005	
Valor	: \$ 292470330	
Programa	: \$ 292.470.330	<b>Fondo de Desarrollo Vecinal</b>
9. Se deja constancia que la institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 8 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un " Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".
10. El presente Decreto será notificado a la Junta de Vecinos Villa La Escuela UV C-23, RUT N° 72.526.600-6, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
11. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.registro19862.cl](http://www.registro19862.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

(FDO) **JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS**  
**JORGE VERGARA GOMEZ**

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines, consiguientes.

**JORGE VERGARA GOMEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**Distribución:**

Contraloría  
Departamento Finanzas  
Departamento de Construcción y Aguas  
Decom  
Departamento de Organizaciones Comunitarias  
Junta de Vecinos  
Oficina de Partes

